Nota de prensa

Consejo de Ministros

Autorizadas las CCAA de Andalucía, Castilla y León y de Murcia a formalizar operaciones de deuda a corto plazo

- La autorización del Estado es necesaria por tratarse de CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad o deuda pública.

- Esta autorización sólo ampara operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2015, que tienen por objeto cubrir necesidades transitorias de tesorería de estas CCAA

22 de mayo de 2015.- El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Castilla y León y la Comunidad de la Región de Murcia a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, de conformidad con las solicitudes presentadas por éstas.

La necesidad de la autorización deriva del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que señala que las operaciones de endeudamiento de las CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento y no tengan aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan económico-financiero (PEF), en cuyo caso pueden endeudarse a corto plazo sin autorización estatal.

Andalucía, Castilla y León y Murcia incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014, y Castilla y León además incumplió el objetivo de deuda pública de dicho año, por lo que precisan autorización para realizar operaciones de deuda a corto plazo hasta que se apruebe el PEF correspondiente.

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Andalucía

En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autorización alcanza un importe máximo de 1.636 millones de euros para que pueda cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Además, esta Comunidad Autónoma deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado para 2015 (19% PIB regional), según acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014.

Castilla y León

Para Castilla y León, el acuerdo alcanza un importe máximo de 650 millones de euros, con la finalidad de cubrir necesidades transitorias de tesorería. Esta Comunidad Autónoma deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado para el año 2015 (17% PIB regional), según acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014.

Murcia

La Comunidad Autónoma de Murcia podrá formalizar operaciones de deuda de tesorería por un importe máximo de 522 millones de euros. Deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública para el año 2015 (22,3% PIB regional), fijado por el Consejo de Ministros el 12 de septiembre de 2014.

Las autorizaciones acordadas hoy sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2015 y sus condiciones de financiación deberán respetar el principio de prudencia financiera.

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66